

Enero 13/52.-

#5863 P/12103
Res. aprobatorias de los contratos
suscritos entre el Estado Dom. y los
señores: Ramón Ant. Vázquez y
Juan Beras.-

11 Piezas.-



Com. del Tes. -

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 1459

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 ENE 1952

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna presidencia, los siguientes contratos que se anexan:

a) el intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Vásquez, mediante el cual el primero vende al segundo, 15 tareas de terreno dentro de la Parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la Común de Moca, por la suma total de RD\$7.50;

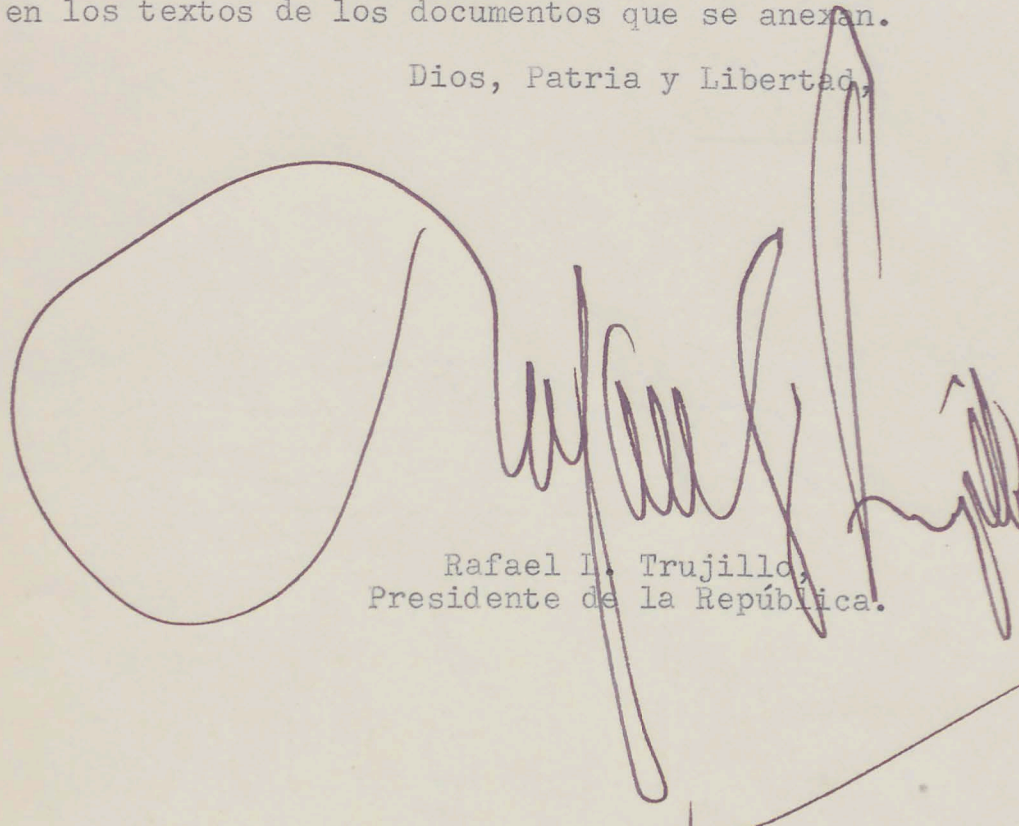
b) el intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Beras, mediante el cual el primero vende al segundo 95 áreas y 52 centiáreas de terreno en la sección de Pina, sitio de "Jima Arriba", común de La Vega, con sus mejoras, por la suma de RD\$217.52.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, fi-

19/12/103

guran en los textos de los documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO
 Y EL SEÑOR RAMON ANTONIO VASQUEZ

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME A. GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No. 4624, serie 23, sello renovado No. 81, autorizado por poder especial del Honorable Señor Presidente de la República, de fecha 8 de Febrero de 1951, de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de Junio de 1941, y 3 de Noviembre de 1948, respectivamente, y el señor RAMON ANTONIO VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Ana Bertilia de la Rosa, agricultor, del domicilio y residencia de Villa Trina, sección de la común de Moca, Provincia Espaillat, con cédula No. 2720, serie 55, sello renovado No. 467565, han convenido lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO, vende al señor RAMON ANTONIO VASQUEZ, con todas las garantías de derecho, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno de QUINCE tareas de extensión, aproximadamente, sembrada de frutos menores, con los límites siguientes: Al Norte; Encarnación Polanco; al Sur, Rafael Bencosme; al Este, Rafael Bencosme, y al Oeste, Camino Real".

Esta porción forma parte de la parcela No. UNO (1), del Distrito Catastral No. CINCO (5) de la común de Moca, (ant. parcela No. 34, del D. C. No. 60), sitio de Jamao, Provincia Espaillat, amparada por el Certificado de Título No. 28, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 5 de agosto de 1938.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total convenido es de SIETE PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$ 7.50), y que el comprador ha pagado en efectivo al instrumentarse el presente contrato, según recibo No. 233888, de fecha veintiseis del mes de diciembre del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat;

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). (Han firmado como testigos en la misma fecha, los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO PRIAS, dominicanos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, del domicilio y residencia de la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, empleado público el primero y oficinista el segundo, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registros de Tierras 1542, vigente).

Dr. JAIME A. GUERRERO AVILA.

RAMON ANTONIO VASQUEZ.

PEDRO TOMAS PEREZ,
 Céd. No. 831, serie 54, sello
 No. 116799.

MARIO ANTONIO PRIAS,
 Céd. No. 25048, serie 54, sello
 No. 116738.

YO, DOCTOR ANTONIO ROSARIO, Notario de los de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, C E R T I F I C O: Que en esta misma fecha, en mi presencia, ha puesto su firma al pie del acto que antecede, el señor DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y representen

CHACABARRO JOSE ANTONIO...
MAY 2 - 1951

...tación del Estado Dominicano, según me afirma bajo la fé del ju-
-ramiento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, RAMON AN-
-TONIO VASQUEZ, así como sus firmas, en calidad de testigos, los
-señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO FRIAS, en cumplimiento
-de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley -
-de Registros de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a que
-nes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza -
-la presente legalización.

En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Do-
-minicana, a los veintiseis días del mes de diciem-
-bre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Antonio Rosario
Doctor Antonio Rosario,
Notario.



- Sellos R. I.:
- No. 474567
- de RD\$2.00.
- 26/12/51.
- A. R.
- No. 1403071
- de RD\$1.00.
- 26/12/51.
- A. R.

...del Estado Dominicano, según me afirma bajo la fé del ju-
-ramiento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, RAMON AN-
-TONIO VASQUEZ, así como sus firmas, en calidad de testigos, los
-señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO FRIAS, en cumplimiento
-de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley -
-de Registros de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a que
-nes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza -
-la presente legalización.

YO, DOCTOR FROILAN J. R. TAVARES, ABOGADO, PRIMER SUPLENTE DEL

JUEGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEL DISTRITO JUDI-

CIAL DE SANTO DOMINGO, ACTUANDO EN MI CALIDAD DE NOTARIO PUBLI-

CO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE ACUERDO-

CON LA LEY NUMERO 2462, DEL 24 DE JULIO DE 1950, GENTILECO Y DOY

FE: UE POR ANTE MI HA PAS DO EL ACTO QUE CORIADO LA DE LETRA DI-

CE ASI: -----

"ACTO NUMERO TRUJILLO (47) -- En Ciudad Trujillo, Distrito de

Santo Domingo, República Dominicana, el día veintiocho del mes

de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi,

Doctor FROILAN J. R. TAVARES, Primer Suplente del Juzgado de Paz

de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Do-

mingo; actuando en mi calidad de Notario Público del núme-

ro del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con la ley núme-

ro 2462, del 24 de julio de 1950; con mi domicilio y residencia en

esta Ciudad, y estudio abierto en la misma, en la casa número 22

de la calle Comercio, apartamento número uno, segundo piso; asis-

tiendo de los testigos que al final de este acto serán nombrados,

comparecieron personalmente, de una parte, el ESTADO DOMINICANO

representado legalmente en este acto, por el Administrador Gene-

ral de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,

dominicano, mayor de edad, abogado y funcionario público, casado,

portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie

23, renovada con sello número 81, para el presente año; quien se

tua en virtud de Poder otorgado en fecha siete de julio de mil

novecientos cincuenta y uno, por el General HECTOR B. TRUJILLO MOLI

NA, Encargado del Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorga-

miento del presente acto, de conformidad con lo que dispone la

Ley número 524, del 30 de julio de 1941, modificada por la Ley

número 2072, del 31 de julio de 1949, y el artículo 17, de la Ley
número 1862, del 3 de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho,
el cual Poder he tenido a la vista y examinado, y no he anexado
a mi Protocolo, por referirse ésta a varios otros actos de dispo-
sición por el ESTADO DOMINICANO; y de la otra parte, el señor --

JUAN BERAS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ERNES-
TINA MEREJO DE BERAS, domiciliado y residente en la Sección de Pi-
ná, sitio de Jima Arriba, Común de La Vega, quien se encuentra ac-
cidentalmente en esta Ciudad; portador de la cédula personal de i-
dentidad número 16140, serie 56, renovada con sello número 627844,

para el presente año; agricultor; y me han declarado que, por el-
presente acto, el ESTADO DOMINICANO vende, cede y traspasa, con
todas las garantías legales en favor del señor JUAN BERAS, quien
acepta, el inmueble que se describe a continuación: una porción
de terreno de noventa y cinco áreas, y cincuenta y dos centáreas, si-
tuada en la Sección de Piná, sitio de "Jima Arriba", Común de La-
Vega, y Provincia del mismo nombre, con sus mejoras; el cual in-
mueble tiene las siguientes colindancias: Norte, Enriqueta Casti-
llo, Este, José Castillo; Sur, Carretera que va a Cotul; Oeste,
Lina Meroje.

El ESTADO DOMINICANO habiendo mencionado inmueble,
por traspaso que le hiciera el señor José Castillo en fecha 22 de
marzo de 1949, acto que aún no ha sido presentado al Tribunal de

Tierras.- El precio de la presente venta es de doscientos dieci-
siete pesos con cincuenta y dos centavos (RD\$217.52), de cuya canti-
dad ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de
Ciudad Trujillo, la suma de setenta y cinco pesos con cincuenta cen-
tavos (RD\$75.51), según se comprueba con recibo número doscientos-
sesentiséis mil novecientos sesentiséis (266,966), de fecha 10 de
septiembre de 1951, el cual recibo Yo, Notario infrascripto, decla-
ro haber tenido a la vista y examinado, y no he anexado a mi Proto-
colo, por corresponder a los archivos de la Administración General
de Bienes Nacionales, otorgando en consecuencia el vendedor, formal
recibo de descargo y pago por dicha parte del precio; y los restan-
tes ciento cuarenta y cinco pesos con un centavo (RD\$145.01), serán pa-
gados en la siguiente forma: un primer pago de cuarenta y ocho pesos --

con treinticuatro centavos (RD\$48.34), el día 10 de septiembre de 1952; un segundo pago de cuarentiecho pesos con treinticuatre centavos (RD\$48.34), el día 10 de septiembre de 1953; y un último pago de cuarentiecho pesos con treintitres centavos (RD\$

48.33), el día 10 de septiembre de 1954. Me declara el señor -

JUAN BERAS que para seguridad y garantía del pago de la suma de

ciento cuarentiecho pesos con un centavo, actualmente adeudada,

dicho comprador consiente en gravar el inmueble que adquiere por

medio de este acto, con el privilegio del artículo 2103 del Có-

digo Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO, siendo expresamente

convenido que la falta de pago de la suma adeudada a su venci-

miento, hará oje cutable el privilegio antes mencionado. Me de-

claran los comparecientes, asimismo, que el comprador no podrá

haberse efectuado totalmente el pago del precio estipulado, en-

el presente contrato, todo ello de acuerdo con la Ley 524, del

20 de julio de 1941, reformada por la Ley 3060, del 20 de agos-

to de 1951, la cual modificó el artículo 5, párrafo 1.º, de la

mencionada Ley 524.- Para cumplimiento y ejecución del menciona-

do contrato, los comparecientes me han declarado que eligen domi-

cilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de la si-

guiente manera: el ESTADO DOMINICANO, en la Oficina de la Admi-

nistración General de Bienes Nacionales; y el señor JUAN BERAS,

en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Santo Domingo, Cámara de lo Civil y Comercial.- He-

cho y pasado en mi Estudio, en las mismas día, Mes y Año arriba

indicados, en presencia de los señores Doctores Alberto Malagón,

portador de la cédula personal de identidad número 12485, serie-

54, renovada con sello al día número 1188; y Caonabo Jiménez Pau-

line, portador de la cédula personal de identidad número 32037,-

serie 31, renovada con sello al día número 585; ambos dominica-

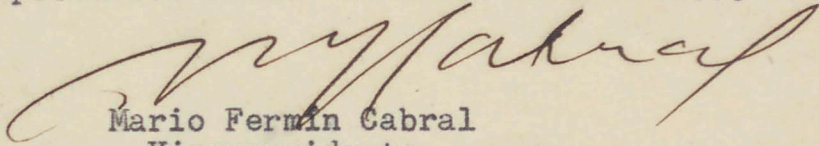
nos, mayores de edad, testigos instrumentales requeridos al efec-

to, libres de toda excepción, a quienes doy fé conocer.- De todo

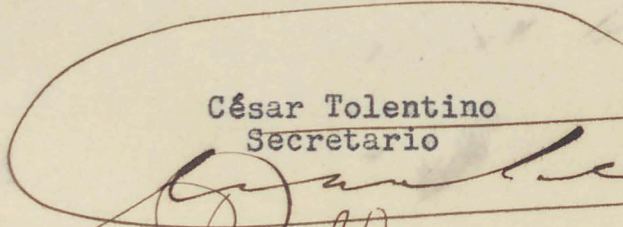
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.1459, del 13 de enero de 1952, en virtud de los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Ramón Antonio Vásquez y Juan Beras.

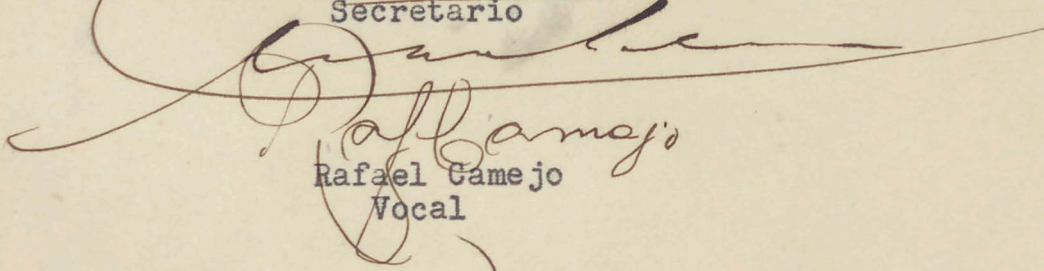
Puesto que los detalles de las operaciones de ventas, objeto de estos Contratos, se ajustan a los requisitos exigidos por la ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación a los Contratos mencionados.



Mario Fermin Cabral
Vicepresidente



César Tolentino
Secretario



Rafael Camejo
Vocal

16 de enero de 1952

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 16, 1952

3691

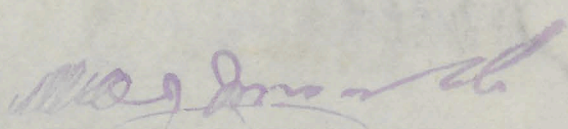
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República
Benefactor de la Patria
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 1459, de fecha 13 del mes en curso, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores: Ramón Antonio Vásquez y Juan Beras.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

H/12104

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 16, 1952.-

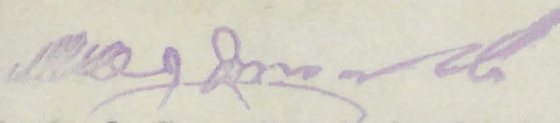
3690

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores: Ramón Antonio Vásquez y Juan Beras.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

9/11533



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Beras,

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Beras, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de noventaicinco (95) áreas y cincuentidos (52) centiáreas, situada en la Sección de Piña, sitio de "Jima Arriba", común de La Vega, provincia del mismo nombre, por el precio de RD\$217.52, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR FROILAN J. R. TAVARES, ABOGADO, PRIMER SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO, ACTUANDO EN MI CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE ACUERDO CON LA LEY NUMERO 2462, DEL 24 DE JULIO DE 1950, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA PASADO EL ACTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE ASI:

"ACTO NUMERO TREINTISIETE (37).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; el día veintiocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí, Doctor FROILAN J. R. TAVARES, Primer Suplente del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Domingo; actuando en mi calidad de Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con la ley número 2462, del 24 de julio de 1950; con mi domicilio y residencia en esta Ciudad, y Estudio abierto en la misma, en la casa número 22 de la calle El Conde, apartamento número uno, segundo piso; asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron personalmente, de



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

18^{ta} LEGISLATURA *Ex. 1*
de 1952

REGISTRADA AL No. *1532*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* folios escritos en máquina a razón de dos especies

Ciudad Trujillo, *16* de *Septiembre* de *1952*

A. R. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, abogado y funcionario público, casado, portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, renovada con sello número 81, para el presente año; quien actúa en virtud de Poder otórgádole en fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, por el General HECTOR B. TRUJILLO MOLINA, Encargado del Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente acto, de conformidad con lo que dispone la Ley número 524, del 30 de julio de 1941, modificada por la Ley número 2072, del 31 de julio de 1949, y el artículo 17 de la Ley número 1832, del 3 de noviembre de mil novecientos cuarentiocho, el cual Poder he tenido a la vista y examinado, y no he anexado a mi Protocolo, por referirse ésta a varios otros actos de disposición por el ESTADO DOMINICANO; y de la otra parte, el señor JUAN BERAS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ERNESTINA MEREJO DE BERAS, domiciliado y residente en la Sección de Piña, sitio de Jima Arriba, Común de La Vega, quien se encuentra accidentalmente en esta Ciudad; portador de la cédula personal de identidad número 16140, serie 56, renovada con sello número 637844, para el presente año; agricultor, y me han declarado que, por el presente acto, el ESTADO DOMINICANO vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales en favor del señor JUAN BERAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: una porción de terreno de noventicinco áreas, y cincuentidos centiáreas, situada en la Sección de Piña, sitio de "Jima Arriba", Común de La Vega, y Provincia del mismo nombre, con sus mejoras; el cual inmueble tiene las siguientes colindancias: Norte, Enriqueta Castillo; Este, José Castillo; Sur, Carretera que va a Cotuí; Oeste, León Merejo.- El ESTADO DOMINICANO hubo el mencionado inmueble, por traspaso que le hiciera el señor José Castillo en fecha 22 de marzo de 1949, acto que aún no ha sido presentado al Tribunal de Tierras.- El precio de la presente venta es de doscientos diecisiete pesos con cincuentidos centavos (RD\$217.52)

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]

18^o LEGISLATURA *EL T*

REGISTRADA AL No. 1532 de 1952

en el folio No. 52 del libro letra *L*

y Decretos, Volandos y Resoluciones

Y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

W. F. Navia *2*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan Beras.

PAG. 3

de cuya cantidad ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la suma de setentidos pesos con cincuentiun centavos (RD\$72.51), según se comprueba con recibo número doscientos sesentiseis mil novecientos sesentiseis (266,966), de fecha 10 de septiembre de 1951, el cual recibo Yo, Notario infrascrito, declaro haber tenido a la vista y examinado, y no he anexado a mi Protocolo, por corresponder a los archivos de la Administración General de Bienes Nacionales, otorgando en consecuencia el vendedor, formal recibo de descargo y pago por dicha parte del precio; y los restantes ciento cuarenticinco pesos con un centavo (RD\$145.01), serán pagados en la siguiente forma: un primer pago de cuarentiocho pesos con treinticuatro centavos (RD\$48.34), el día 10 de septiembre de 1952; un segundo pago de cuarentiocho pesos con treinticuatro centavos (RD\$48.34), el día 10 de septiembre de 1953; y un último pago de cuarentiocho pesos con treintitres centavos (RD\$48.33), el día 10 de septiembre de 1954.- Me declara el señor JUAN BERAS que para seguridad y garantía del pago de la suma de ciento cuarenticinco pesos con un centavo, actualmente adeudada, dicho comprador consiente en gravar el inmueble que adquiere por medio de este acto, con el privilegio del artículo 2103 del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO, siendo expresamente convenido que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado.- Me declaran los comparecientes, asimismo, que el comprador no podrá enajenar ni gravar el inmueble objeto de esta venta, antes de haberse efectuado totalmente el pago del precio estipulado, en el presente contrato, todo ello de acuerdo con la Ley 524, del 30 de julio de 1941, reformada por la Ley 3060, del 20 de agosto de 1951, la cual modificó el artículo 5, párrafo lo., de la mencionada Ley 524.- Para cumplimiento y ejecución del mencionado contrato, los comparecientes me han declarado que eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de la siguiente manera: el ESTADO DOMINICANO, en la Oficina de la Administración General de Bienes Nacionales; y el señor JUAN BERAS,

18^{ta} LEGISLATURA *de 1952*

REGISTRADA AL No. *1532* de 1952

en el folio *52* del libro letra *L*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

16 de Enero 1952

H. E. Navita
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Beras.

PAG. 4

en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, Cámara de lo Civil y Comercial.- Hecho y pasado en mi Estudio, en los mismos días, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Doctores Alberto Malagón, portador de la cédula personal de identidad número 12485, serie 54, renovada con sello al día número 1188; y Caonabo Jiménez Paulino, portador de la cédula personal de identidad número 32037, serie 31, renovada con sello al día número 585; ambos dominicanos, mayores de edad, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de toda excepción, a quienes doy fe conocer.- De todo lo antes expuesto di lectura en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes después de aprobarlo, lo han firmado tanto el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, como los testigos requeridos al efecto, ha estampado sus huellas digitales JUAN BERAS, por haber declarado no saber firmar, de todo lo cual doy fe.-

(Firmados): Dr. Jaime Antonio Guerrero Avial, compareciente.- Dres. Alberto Malagón y Caonabo Jiménez Paulino, testigos.- Dr. Froilán J. R. Tavares, Notario Público.- Huellas Digitales del señor Juan Beras, compareciente.-

Lleva los siguientes sellos de Rentas Internas: uno de dos pesos, marcado con el número 623166, dos de un peso, marcados con los números 1454184 y 1454185, respectivamente, todos cancelados.-

TRANSCRITO bajo el No. 407 en el libro de Transcripciones tomo 178, folios 178 al La Vega, R. D.- 21 de diciembre de 1951.- (Firmado): El Conservador de Hipotecas, Julio Lara Fernández.

Liquidación:

18	S-	RD\$217.42	RD\$2.18
Transcripción			13.00
Depósito			0.50
			<hr/>
		RD\$	15.68

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO; LA QUE A PETICION DE PARTE INTERESADA EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRU-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

18 LEGISLATURA de 1952

REGISTRADA AL No. 15320

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y escrita de cincos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 16 de Enero 1952

M. R. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado

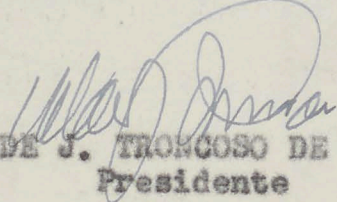


ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan Beras.

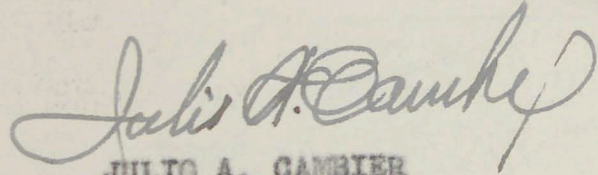
PAG. 5

JILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA QUINCE
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951).-
(Fdo.) Dr. Froilán J. R. Tavares, Abogado-Notario.-

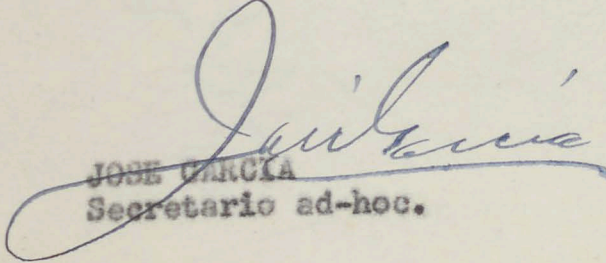
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta
y dos; años 106 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la
Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



JULIO A. CAMBIER
Secretario



JOSE GARCIA
Secretario ad-hoc.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



18ª LEGISLATURA *817* de 1952
 REGISTRADA AL No. *1532*
 en el libro..... del libro letra.....
 No. *52* da asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *cinco*
 folios en máquina o razón de dos espacios
 interlineales
 Ciudad de *Santiago* de *16* de *enero* de 1952
 M. G. Navita
 Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Vásquez,

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día veintises del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Vásquez, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de quince (15) tareas de extensión, aproximadamente, sembrada de frutos menores, formando parte de la parcela No. uno (1), del Distrito Catastral No. cinco (5) de la común de Moca, (antigua parcela No. 34, del D. C. No. 60), sitio de Jamao, provincia Espaillat, por el precio de RD\$7.50, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME A. GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No. 4624, serie 23, sello renovado No. 81, autorizado por poder especial del Honorable Señor Presidente de la República, de fecha 8 de febrero de 1951, de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, respectivamente, y el señor RAMON ANTONIO VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Ana Bertilia de la Rosa, agricultor, del domicilio y residencia de Villa Trina, sección de la común de Moca, Provincia Espaillat, con cédula No. 2720, serie 55, sello renovado No. 467565, han convenido lo siguiente:



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

18^{ta} LEGISLATURA *Et T* de 1952

REGISTRADA AL No. 1531

en el folio 52 del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

Y consta de tres hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 16 de enero 1952

A. G. Ramirez
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Ramón Antonio Vásquez. PAG. 2

EL ESTADO DOMINICANO, vende al señor RAMON ANTONIO VASQUEZ, con todas las garantías de derecho, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno de QUINCE tareas de extensión, aproximadamente, sembrada de frutos menores, con los límites siguientes: al Norte, Encarnación Polanco; al Sur, Rafael Bencosme; al Este, Rafael Bencosme; y al Oeste, Camino Real.

Esta porción forma parte de la parcela No. UNO (1), del Distrito Catastral No. CINCO (5) de la común de Moca, (ant. parcela No. 34, del D. C. No. 60), sitio de Jameo, Provincia Espaillat, amparada por el Certificado de Título No. 28, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 5 de agosto de 1938.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total convenido es de SIETE PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$7.50-, y que el comprador ha pagado en efectivo al instrumentarse el presente contrato, según recibo No. 233888, de fecha veintiseis del mes de diciembre del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat.

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- Han firmado como testigos en la misma fecha, los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, del domicilio y residencia de la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, empleado público el primero y oficinista el segundo, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registros de Tierras 1542, vigente.-

(Firmados): Dr. Jaime A. Guerrero Avila.- Ramón Antonio Vásquez (Huellas digitales).- Pedro Tomás Pérez, Céd. No. 831, serie 54, sello No. 116799.- Mario Antonio Frías, Céd. No. 25048, serie 54, sello No. 116738.-

YO, DOCTOR ANTONIO ROSARIO, Notario de los de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 53 de la calle " Nuestra Señora del

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

18^a LEGISLATURA *ELT 2*

REGISTRADA AL No. *15314*

en el folio..... del libro let. *2*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineal

Ciudad Trujillo, *16* de *Enero* 195 *2*

M. R. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Vásquez.



PAG. 3

ASUNTO:

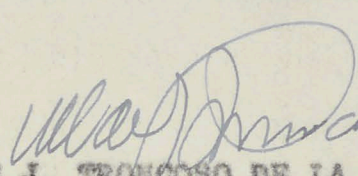
Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: Que en esta misma fecha, en mi presencia, ha puesto su firma al pie del acto que antecede, el señor DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y representación del Estado Dominicano, según me afirma bajo la fe del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, RAMON ANTONIO VASQUEZ, así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO PRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registros de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización.

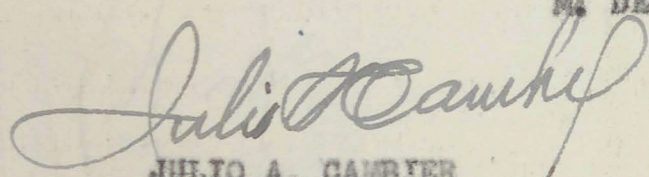
En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951.-

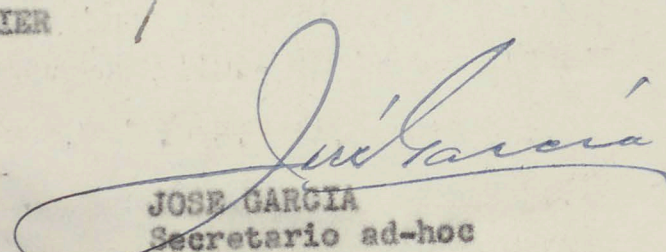
(Fdo.) Doctor Antonio Rosario, Notario.-

Sellos de Rentas Internas: No. 474567 de RD\$2.00, 26/12/51.- No. 1403071 de RD\$1.00, 26/12/51.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSE GARCIA
Secretario ad-hoc

18^a LEGISLATURA 827 de 1952

REGISTRADA AL No. 1531

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Intitulado.....

Ciudad Trujillo, 16 de Septiembre 1952

M. R. H. *[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2238

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

17 ENE 1952

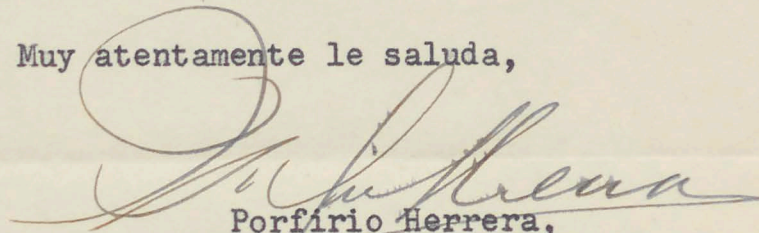
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 3690 de fecha 16 de enero del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Beras, y Ramon Antonio Vasquez.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

2/11534



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2655

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de enero de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Beras, ha sido promulgada en fecha 22 de enero en curso, y registrada con el Núm. 3188.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2652

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de enero de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Vásquez, ha sido promulgada en fecha 22 de enero en curso, y registrada con el Núm. 3187.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr